

les de este género de idolatría; y como esto no aprovecha-se, enviando el cosario inglés para que tomase en la mar lo que escapaba en tierra de las manos de los chichimecos; y pues no permitió que se apoderase de la tierra, como fácilmente con sola su permisión lo pudiera hacer, tengámoslo á grandísima misericordia; y plega á Su Majestad Divina abra nuestros ojos del alma para que entendamos lo que es su voluntad y lo obremos, y busquemos lo que es su honra y gloria y su sancto servicio, porque no sólo no cayamos en su indignación, mas aún merezcamos nos haga las mercedes que esperamos en la reducción de los herejes á su Iglesia, y conversión de los infieles á su sancta fe católica; y que tanto bien como este se estorbe por la poca confianza que tenemos en Dios y mucha en el dinero, siéntolo en el alma, que si la honra de Dios y bien de las almas principalmente se hubiera buscado en esta nueva tierra, por cosa cierta creo que ya hubiera el Señor dado la puerta abierta á los cristianos en los reinos de la China y de otras partes de infieles, entre los cuales es blasfemado por nuestra causa el nombre de Cristo y de cristianos, diciendo que con este título vamos á robar y destruir y asolar los reinos y señoríos, y así nos tienen por gente enemiga del género humano, y indigna de ser creída en lo que predicamos. De esta materia suplico á V. R. procure de tratar con el Rey, nuestro Señor, que bien satisfecho estoy que si á S. M. se lo diesen á entender así como le tratan de cosa de intereses, que tomaría muy á pechos este negocio de Dios, y pondría en Él solo toda su confianza para traer en su solo favor y ayuda todas las gentes del mundo á la obediencia y gremio de su Iglesia; y si yo entendiera que mi escritura había de venir á manos de S. M., y quedar en ellas y no remitirse con las muchas ocupaciones á quien la echará al rincón, no dejara de enviarle algunos memoriales de cosas bien importantes al descargo de su real conciencia; pero por más acertado he tenido enviar á V. R. ese memorial que con esta va, para que por las vías que pudiere procure venga á noticia de S. M. lo que en él se contiene, juntamente con las consideraciones que yo acá dí á V. R. y llevó consigo, que hacen al propósito.

## LXII

MEMORIAL DE ALGUNAS COSAS QUE CONVIENE REPRESENTAR AL REY D. FELIPE, NUESTRO SEÑOR, PARA DESCARGO DE SU REAL CONCIENCIA.

Primeramente, la obligación que S. M. tiene para con los indios.

Que S. M. tiene obligación de mirar por el bien así espiritual como temporal de los indios con más cuidado, advertencia y vigilancia que por los otros sus vasallos.

Lo primero, por estar particularmente los indios para este fin encomendados de la Silla Apostólica á S. M. y á los demás Reyes de Castilla en la concesión que se les hizo de estos reinos. Lo segundo, porque los Reyes Católicos en su nombre y en el de todos sus sucesores se profirieron y obligaron á este cuidado cuando pidieron la dicha concesión á la Silla Apostólica, según que en la Bula de ella se contiene. Lo tercero, por ley natural y divina, que obliga al que rige y gobierna á mirar más por el pobre que por el rico, por el débil y flaco que por el poderoso, por el ignorante que por el que sabe, por el descuidado que por el cuidadoso; y que estos indios sean la gente más pobre, más débil y flaca, más ignorante y más descuidada que ninguna otra nación, nadie lo puede ignorar, pues aun no tienen siquiera aviso, ni acuerdo, ni modo para comunicar y representar á su Rey las necesidades de su república indiana, sino que es menester que otros hablen por ellos y se lo acuerden.

Que S. M. tiene obligación para con los indios, no sólo de rey para con sus vasallos, sino también de tutor para con sus pupilos, y de maestro para con sus discípulos, y de padre para con sus hijos. La razón es porque S. M., así como los demás Reyes de Castilla, los tomaron á su cargo y debajo de su amparo para regirlos y gobernarlos conforme á su capacidad y necesidad; y su capacidad, como adelante se declara, es tan flaca y su necesidad tan extrema, que han menester que el que los rige y gobierna les sea padre

para amarlos y compadecerse de ellos, y tutor para defenderlos, y maestro para enseñarlos y guiarlos, demás de ser rey para con imperio mandarles lo que les cumple.

Que S. M. está obligado para con los indios á tener especial y principalmente cuidado de dos cosas; la una que no sean agraviados ni maltratados, sino antes favorecidos y sobrellevados en lo temporal; la otra que tengan los ministros y aparejo que conforme á su talento y capacidad han menester para enseñarse en la doctrina y vida cristiana; y la calidad de estos ministros, así de la justicia como de la Iglesia, pues han de descargar la conciencia y obligación de S. M., es que les sean padres y tutores y maestros, como está dicho, de tal suerte que entiendan de su tratamiento y gobierno, que principalmente se pretende su salvación, política y aprovechamiento de ellos aun en lo temporal, y no el interese de los que los gobiernan y administran; y este aparejo y ayuda han menester para pegárseles de veras la cristiandad, porque por haber entendido lo contrario de esto, no solo no arriban ni van adelante, mas aun han vuelto atrás de la cristiandad que á los principios recibieron y mostraban.

*Cerca de la calidad y capacidad de los indios, para conocerlos.*

Que el talento y capacidad de los indios comunmente es como de mozuelos de hasta diez ó doce años. De donde se sigue que no se les ha de pedir más caudal ni hacer de ellos más confianza que de niños para dejarlos á su albedrío. De aquí es también la facilidad que en ellos hay para ser engañados de burladores, y para ser molestados y opresos de tiranos, y para ser mandados y domeñados de todo otro linaje de hombres. Y de aquí también se conoce la necesidad que tienen de que los que los rigen y guían, así en lo espiritual como en lo temporal, les sean padres para desearles y procurarles su bien y cuidarles su mal como á hijos, y tutores para ampararlos como á menores, y maestros para enseñarlos como á párvulos. Y si me dicen que adónde se hallarán tales hombres, ni seglares ni eclesiásticos, que co-

munmente hagan esto; respondo que si se entendiese que los tales eran buscados con el posible cuidado, y que á ellos y no á otros se encomendaban los cargos, y que á los que en estas condiciones eran aviesos se los quitaban, y finalmente, que había premio y agradecimiento para los buenos, y castigo para los no tales, luego se descubrirían los buenos hombres que de su natural cosecha tienen pecho cristiano, y de los que no lo tienen muchos se harían fuerza y se irían á la mano en sus siniestras inclinaciones. De lo arriba propuesto también se sigue la facilidad en que pudieran ser cristiana y fructuosamente gobernados los indios, á mucha honra y gloria de Dios, y edificación y aplauso de su Iglesia Católica, si otros temporales y excesivos intereses de ellos no se pretendieran, pues pudieran ser regidos y guiados con la misma facilidad que los niños de la escuela debajo de la mano de buenos y fieles maestros, como al principio de su conversión lo fueron algunos años. Y de aquí se colige el error y engaño de los que sienten por cosa dura que el clérigo ó fraile haga azotar á los indios que tienen á su cargo, cuando es necesario para su bien y provecho. Y esto es falta de conocimiento de la calidad de los indios, porque les es tanto menester el azote como el pan de la boca, y tan natural, que entre sí no se hallan ni pueden vivir sin ello, y ellos mismos lo confiesan, que en faltándoles el azote como niños son perdidos, porque si el indio se emborracha ó está amancebado, si aporrea y da mala vida á su mujer sin culpa, si ella se huye de su marido, si no quieren venir á misa ó á la doctrina cuando no la saben, si atestiguó con mentira en el matrimonio, ó hizo cosas semejantes que conviene remediar y no disimular, con una docena de azotes se remedia y escarmientan; y si esto falta, no sólo no lleva remedio, mas aun vanse atreviendo para cometer mayores males. De aquí también se entiende el error que tienen los que no conociendo á los indios los comparan, para el efecto de su gobierno, á los labradores pobres de España, ó á otras maneras de gente de poca suerte, porque á ninguna manera de gentes antes de ellos conocidas se pueden equiparar ó igualar, sino á solos los mozuelos que aun no han llegado

á perfecta edad; y así no habría de hacer otra cuenta el que los gobierna, sino que gobierna una república de muchos libres, hijos por adopción del Rey Celestial, para encaminárselos á su reino y gloria perdurable.

Cuanto á sus inclinaciones y costumbres malas (fuera de las que son comunes á todo género de hombres, poco más ó menos), tienen dos principales que les son perniciosas, é la una cuchillo que los degüella, y por el consiguiente quien los tiene á su cargo obligación de quitárselas con especial cuidado; y es la una y más dañosa el vicio de beber hasta caer, en que los más de ellos ó casi todos emplean todo lo que á las manos pueden haber, y se venden y captivan por el vino; y lo que resulta de su embriaguez son homicidios, adulterios y incestos, y otros males que cometen y bienes que pierden, y no poder ser por esta causa buenos cristianos, ni aun hombres de razón. Cerca de este artículo tienen bien encargada la conciencia de S. M. sus ministros de justicia, porque en lugar de quitarles la ocasión de este vicio á los indios, no hay pueblo de ellos donde no se gaste por año mucha cantidad de vino de Castilla, no habiendo casi españoles que lo beban, sino sólo los indios; y alegan que no puede ser menos sino que se venda todo el vino que viene de Castilla, por la alcabala que S. M. interesa, y ser esta la principal mercadería que de España se trae; á lo menos tengo yo por muy cierto que es una de las que lleva más número de españoles y indios al infierno. La otra mala propiedad que tienen los más de los indios es natural flojedad y pereza, por ser tan flemáticos, que si los dejan se dejarán y olvidarán á sí mismos, por lo cual tienen necesidad de quien los compela á lo mismo que á ellos les conviene; y esto teníanlo en tiempo de su infidelidad, que los mandones eran bien solícitos en traerlos ocupados, y en la era de ahora no falta, antes sobra diligencia en este caso, salvo que no es para provecho de los indios ni de sus repúblicas, sino para destrucción de ellos y de ellas, porque el servicio forzoso que hacen á los españoles, como muchas veces se ha dicho y avisado, los lleva de corrida á su acabamiento y consumación; y lo que peor es, con descontento y queja de lo que

con ellos se usa en la ley que se les publica de cristianos.

Cuanto á buenas calidades y propiedades, tienen algunas los indios con que se hacen querer, así como por las dos malas que he dicho se hacen de algunos aborrecer. Son mansos, domésticos y pacíficos, tanto que los animales irracionales se les allegan y acompañan más que á otra nación de hombres, y entre sí apenas saben reñir, si no es cuando están tomados del vino, que comunmente los vuelve furiosos. Son humildes, despreciados de sí mismos, obedientes y de increíble paciencia. Son liberales de lo poco que tienen y nada codiciosos, y así no curan de atesorar ni hacer casas suntuosas, ni dejar mayorazgos, ni del dote que han de dar á sus hijas, contentándose con su día y victo: propiedad aptísima para la vida cristiana y apostólica. Son ceremoniáticos, ó de su natural ó por ser antiquísimo uso de sus pasados, inclinados á cosas de religión y culto divino, y así es cosa cierta que si esto se pretendiera, y no su servicio de ellos en lo temporal, no hubiera en la Iglesia de Dios cosa de más edificación ni que más contento diera á pechos cristianos, porque sus pueblos y repúblicas pudieran andar tan ordenadas en servicio de Dios como monesterios concertados de Religiosos. Esto experimentamos en los primeros tiempos de su conversión, que los hallamos como una cera blanda, aptos para imprimir en ellos cualquiera buena doctrina; pero ya la codicia de servirse de ellos, y los malos ejemplos que ven en los cristianos viejos, y la licencia de beber desregladamente, tienen totalmente desbaratado el hilo de este concierto, juntamente con haberlos sacado de la mano de su maestro y dádoles libertad para que vivan á sus vicios, porque ellos son buenos para siempre novicios, y en ninguna manera para dejarlos como ya profesos.

De las dichas calidades se colige cuánto se engañan los que á estos indios comparan con los moriscos, que ni son domésticos, ni pacíficos, ni despegados de lo temporal, antes muy codiciosos, ni aplicados al culto de la Iglesia. Verdad es que para esto quieren ser guiados los indios de quien los anime con celo y doctrina, porque en dejándolos á su li-

bre albedrío, en todo serían peores que ninguna otra nación de gentes; y esta es la conclusión, que siendo ayudados y guiados conforme á lo que su capacidad y talento requiere, harían de ellos cera y pabilo; pero requieren en los que los han de guiar las condiciones que arriba se tocaron. Todo lo aquí tratado se entiende de los indios de la Nueva España que están ya bautizados y cristianos, y no de los chichimecos y otros bárbaros, que son de diferente condición.

*Cerca de la Cédula Real que trata de los ministros de los indios quisiera advertir á S. M. las verdades siguientes:*

Que á los Religiosos, para su quietud y recogimiento y perfecta observancia de su frailía, mucho les importa dejar el ministerio de los indios, porque para las cosas sobredichas les es harto impedimento.

Que si los frailes dejasen de golpe el ministerio que tienen de los indios, y clérigos lo tomasen á su cargo, no habría que hacer más cuenta de la cristiandad de los indios, porque de golpe caería sin remedio.

Que determinándose S. M. en que la doctrina y ministerio de los indios venga á manos de los clérigos, conviene que esto se haga muy poco á poco, entrando los clérigos como á sordas en aquello que los frailes no alcanzan á ministrar buenamente, para que los indios poco á poco se vayan haciendo á ellos.

Que el pedir que los Religiosos se obliguen de su justicia, como mferos Curas, al ministerio que tienen á su cargo de los indios, es impertinente al descargo de la conciencia de S. M., y muy dañoso para el mismo ministerio de los indios. Lo primero de ser impertinente esta obligación está manifesto, porque hasta que los indios estén todos juntos en poblaciones ordenadas, de suerte que puedan ser contados y requeridos de sus Curas ó pastores, y hasta que haya bastantes ministros para que á cada uno se pueda encomendar la gente que buenamente pueda ministrar y darles recado, ningún ministro de los indios, fraile ni clérigo, ni los mes-

mos Obispos, pueden con buena conciencia obligarse en rigor á dar cuenta de los indios que tienen á su cargo, más de que harán lo que buenamente pudieren con ellos; y á esto, así como así, están obligados y lo hacen los Religiosos. Lo segundo, que queriéndolos hacer obligar á esto pierda el ministerio y doctrina de los indios, no hay duda, porque los buenos y observantes frailes se saldrán afuera y no querrán entender en este ministerio, porque saben que el encargarse como Curas por vía de precisa obligación repugna á su profesión y frailía, y así quedarían en el dicho ministerio solos los relajados que teniendo poco temor en la conciencia se arrojarían á obligarse, mas no cumplirían por obra lo que ofreciesen de palabra, antes por ventura serían dañosos al ministerio; porque esto seguramente se puede afirmar, que para este negocio son de menos confianza los que sin temor se obligaren á él, que los que lo rehusaren y huyeren de los aceptar con obligación.

Que sujetar los Religiosos á la visita de los Obispos, de suerte que tengan mano para quitar ó poner ó mudar á los que de ellos fueren ministros, es un medio para destruirse las Religiones.

*Advertencia de otras diversas cosas.*

Que el Virrey que se proveyere para esta Nueva España, si fuere seglar, en ninguna manera conviene que venga casado, quiero decir, que traya consigo á su mujer, porque acá las mujeres son las que mandan, y los maridos los que obedecen.

Que por ventura se serviría más Dios y el Rey, y esta república ganaría más si fuere gobernada por persona eclesiástica, que por seglar, porque como menos ocasionado á engrandecer su estado, y como más obligado por su profesión, tendría más cuenta con lo que fuese servicio de Dios y salvación de ánimas y buen gobierno de república y dar de sí buena cuenta, que con sus temporales aprovechamientos.

Que por ventura sería acertado que los Oidores del Consejo Real de Indias siempre fuesen proveídos de los que en las Audiencias Reales de las mismas Indias fueren cursados y dieren buena cuenta de sus oficios, porque los que no tienen por vista de ojos experiencia de las cosas y negocios de Indias es imposible que de raíz las entiendan, sino que han de andar en ellas á tiento y como á ciegas.

Que por la misma razón parece convenir mucho que los Obispos de Indias fuesen de los mismos ministros experimentados y aprovechados en la misma tierra, y que supiesen la lengua más general de los indios de la provincia para donde son proveídos, porque sus ovejas oyese su voz, y él los entendiese y tratase, y no por lengua ajena que le puede mentir y engañar, como acaece muchas veces.

*Después, compelido por el dictamen del Espíritu, hube de escribir esta carta al Rey D. Felipe, nuestro Señor:*

Señor: Como sea verdad y cosa muy cierta que el corazón de cada uno de los hombres y el movimiento de todas las criaturas esté en la mano y poder y voluntad de Dios, no sin misterio dijo el sapientísimo Rey, que el corazón del Rey está en la mano del Señor para inclinarlo á aquello que quisiere y fuere servido. Y pues nuestro clementísimo Dios y Señor inclinó el corazón de V. M. á reformar los vanos cumplimientos y desordenadas cortesías de palabras que en el modo de escribir unos á otros se había introducido en vuestros reinos (que solamente ofendían las orejas de los hombres cuerdos), de creer es que mucho más lo tiene inclinado á reformar el abuso de vicios y malas costumbres y perversas obras que resultan en gravísima ofensa de la Majestad Divina, por donde caemos en su ira, y no sólo perdemos las muchas mercedes que por su inmensa bondad nos haría, mas aun incurrimos en continuos daños y males, así particulares como comunes, que justa y piadosamente para nuestra corrección nos envía ó permite. Acuérdomeme haber escrito á V. M. habrá veinte años, poco más ó menos,

una carta de veinticuatro artículos<sup>1</sup> cerca de cosas que según Dios me parecía tener obligación de remediar ó estar muy advertido en el gobierno de las Indias, y el primero era una verdad ó presupuesto en que siempre me afirmo, como en lo demás que en aquella carta escribí. Y es el presupuesto, que S. M. no tiene cosa en esta vida en que pueda más encargarse vuestra real conciencia, descuidándose de ella, ni en que más pueda merecer delante de Dios, teniendo especial cuidado y solicitud de ella, que es el gobierno de las Indias. Y bien cierto estoy que así en el gobierno de estos reinos de Indias como en los demás que están á cargo de V. M. es su solicitud y cuidado tan intenso cuanto se puede desear; pero por ser tantos y tan extendidos por el orbe estos señoríos, no podría V. M. acudir á las necesidades de cada uno de ellos, sin descuidarse con los Gobernadores, Audiencias y Consejos que para su buen gobierno tiene diputados. Y si los que han ejercitado estos oficios en nombre de V. M. en tiempo de su reinado han hecho el deber ó no en descargar la real conciencia de V. M. como eran obligados, ó cuáles han sido los defectuosos, yo no lo sabría decir; mas sé una cosa, como testigo de vista en treinta y tres años que sirvo á V. M. de ministro en esta nueva Iglesia, que después acá ha ido siempre de caída la cristiandad de los indios, y se han ido aumentando los males y ofensas de Dios y del prójimo, de tal suerte que ya es necesario convertirse V. M. en persona sobre todos sus cuidados á poner el hombro principalmente en este de que se entienda muy de veras en la cristiandad de los indios, y en que los españoles que viven en estas partes no los pervertan con sus malos ejemplos, porque no vengamos á caer en la indignación ejecutiva de nuestro justísimo Dios, cuyo riguroso castigo yo pecador ando temiendo de muchos años atrás, por ver que se posponen las cosas de su honra y acepto servicio, á los intereses viles de la tierra. Tengo por averiguado, Señor y Rey nuestro cristianísimo, que si los que

<sup>1</sup> Es la que está impresa en las "Cartas de Religiosos" (tom. I de esta Nueva Colección), n.º II, pág. 35.

han gobernado por V. M. estas regiones de Indias hubieran clamado, siquiera tanto y aun algo menos, por almas que conocieran y sirvieran á su Criador, como por dinero, ya hubiera ese mismo Dios y Señor allanado por mano de V. M. todas las herejías que han estado levantando contra su Iglesia, y convertido á su fe católica á los chinos y á otros muchos infieles para la reformatión y renovación que esperamos del universo, porque sin duda escogió Dios en el fin en que estamos de los siglos para esta su obra á nuestros Reyes de España, como por su culpa y desconocimiento no lo pierdan. Y pues todavía queda tiempo, aguarde V. M. este glorioso premio que por impedimentos se ha dilatado, sobre el de su propia salvación, por el nuevo cuidado que tomare de la buena cristiandad de los indios. Acuérdesse V. M. de las palabras que la famosa Judith, hablando con Dios en su oración, cuando quiso emprender la hazaña que después obró, dijo: *Non enim in multitudine est virtus tua, Domine, neque in equorum viribus voluntas tua est;* y las que el esforzado Judas Macabeo dijo á sus soldados, que por ser muy pocos temían aguardar el grande ejército de sus enemigos: *Facile est concludi multos in mano paucorum: et non est differentia in conspectu Dei celi liberare in multis, et in paucis: quoniam non in multitudine exercitus victoria belli, sed de caelo fortitudo est.* Tenga V. M. contento á Dios, que no le harán falta los tesoros de las Indias; mas si Él no estuviere de nuestra parte, poco aprovechará aunque tenga en su poder el oro y plata que está en las entrañas de la tierra. Si V. M. fuere servido de ver algunos otros apuntamientos que por ventura serían de provecho cerca de esta materia, que por no ser molesto con prolijidad no van drechamente dirigidos á V. M., darlos ha un Religioso de esta Orden llamado Fr. Gaspar de Ricarte, que por ser escogido siervo de Jesucristo y tener su espíritu y celo de su honra, y inteligencia de las cosas de esta tierra, se los envío: creo se hallará en el convento de Sanct Francisco de Madrid, y en su ausencia habrán ido á manos del Comisario General de Indias de esta misma Orden que reside en esa Corte. Y guarde Dios á V. M., pues así manda que lo

usemos. De esta Nueva España y del convento de S. Francisco de la Ciudad de los Ángeles, 15 de Abril de 1587 años.  
—FRAY HIERÓNIMO DE MENDIETA.

*Esta carta supe que la recibió y leyó el Rey, nuestro Señor, porque el Padre Fr. Gaspar de Ricarte me escribió de Salamanca, que por mandado de S. M. le habían ido á pedir estos apuntamientos; y el Padre Fr. Pedro Calderón, siendo Vicario del convento en Madrid, me escribió que los había dado á S. M. á su mano.*

*Cerca de la Cédula de los curatos añadí los apuntamientos que se siguen, para que se den á entender á S. M. y á su Real Consejo.*

Primeramente que SE seguirá grandísimo inconveniente y daño de las almas de estos sus vasallos si los Prelados de las Órdenes aceptan su Real Cédula cuanto á lo que en ella se contiene, que los frailes que hubieren de entender en el ministerio de los indios se obliguen á ejercer el dicho ministerio *ex debito justitia*, como meros Curas, y que estén sujetos á la visita de los Ordinarios en cierta manera; porque por entrambas á dos cláusulas y cada una de ellas se saldrán afuera y dejarán el ministerio de los naturales muchos frailes de los más esenciales y de las mejores lenguas y obreros que tienen las Religiones, porque tienen por averiguado (como lo han siempre dicho y protestado) que dejarían de ser frailes y se volverían como clérigos seculares, si tal admitiesen, y así antes se irían á los montes á sustentarse con yerbas, que hacer esto.

Lo segundo, conviene se dé á entender á S. M. que sin alguna duda por entrambas á dos cosas, si las admitiesen las Religiones, así por tomar título y obligación de Curas como por sujetarse á la visita de los Obispos, han de venir á dar gran caída en esta tierra, por la ocasión que necesariamente ternán de distraerse los frailes, y de sustraerse los súbditos de la obediencia y subjección de los Prela-